



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11345*Adjudicación definitiva de la concesión administrativa directa del edificio de “Ses Porqueres” de la Finca Galatzó*

Adjudicación definitiva de la concesión administrativa directa del edificio de “Ses Porqueres” de la Finca Galatzó.

La Junta de Gobierno Local de Calvià en fecha 20 de agosto de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente sin modificaciones a la documentación sometida a exposición pública, del expediente de la concesión administrativa directa del edificio «Ses Porqueres» ubicado dentro de la finca pública es Galatzó para proceder a su reforma y adecuación como refugio de montaña y posterior integración dentro de la red de refugios de la “Ruta de pedra en sec” gestionada por el Consell de Mallorca, junto con toda la documentación que integra el expediente.

La Junta de Gobierno Local en fecha 26 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo con el que se adjudica directamente al Consell de Mallorca la concesión administrativa directa del edificio «Ses Porqueres» ubicado en la finca pública es Galatzó para proceder a su reforma i adecuación como refugio de montaña y su posterior integración en la red de refugios de la «Ruta de pedra en sec» gestionada por el Consell de Mallorca.

La concesión se formalizó en fecha 23 de octubre de 2018.

Contra esta adjudicación que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición tendrá que presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa-administrativa

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, 29 de octubre de 2018

El batle president

Alfonso Rodríguez Badal

